**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20351**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**EVENTOS SIRE No. 5431780, 5431805, 5431791, 5431785, 5431788, 5431786, 5431807, 5431767, 5431774 y 5431784.**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Camilo Carrillo Villamizar<br>Angela Rodríguez<br>Tania Paola Hernández Oquendo<br>Katherine Rodríguez<br>Hernando Pinzón<br>Reinaldo Puentes<br>Diego Plazas | | | | **SOLICITANTE:**<br>Comunidad<br>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá - UAECOBB |
| **CAT** | 21-17-18-7-19-22-13 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 21, 22 y 23 de marzo de 2024 | **HORA:** | -- | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CL 84 C Sur 2 53 Este y otras (Ver Tabla No. 1) | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:95.695,527 $Y_1$:90.622,380<br>$X_2$:95.695,527 $Y_2$:90.622,380<br>$X_3$:95.695,527 $Y_3$:90.622,380<br>$X_4$:95.695,527 $Y_4$:90.622,380 | | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL** | El Rosal, La Esperanza, Compostela I, Santa Martha, Chapinerito, El Bosque, La Esperanza Sur, El Curubo, El Uval Rural, Gran Yomasa. | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 500 m² | | | |
| **UPZ:** | 56 – Danubio<br>57 – Gran Yomasa<br>59 – Alfonso López<br>62 – Ciudad Usme | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 120 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 05 – Usme | **FAMILIAS** | 40 | **ADULTOS** | 90 | **MENORES** | 30 | |
| **CHIP:** | AAA0172FWCN y Otros (Ver Tabla No. 1) | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 50 | | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 3000 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-51651 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado

de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.[1]

## 3. ACLARACIONES

El presente documento da cuenta de las acciones adelantadas por la Coordinación de Asistencia Técnica en atención de los eventos de emergencia SIRE No. 5431780, 5431805, 5431791, 5431785, 5431788, 5431786, 5431807, 5431767, 5431774 y 5431784; por la ocurrencia de vendavales en la localidad de Usme, debido a la afectación de predios e infraestructura pública y/o privada.

En la Tabla 1, se presentan los predios evaluados en atención a los eventos SIRE anteriormente mencionados:

**Tabla 1.** Información de los predios evaluados en la Localidad de Usme.

| Predio. | Barrio / Sector Catastral | Dirección / Coordenadas | Ev. SIRE |
|---|---|---|---|
| 1 | El Rosal | CL 84C Sur 2 53 Este | 5431780 |
| 2 | El Rosal | CL 84B 1 56 Este | |
| 3 | El Rosal | TV 5G Este 82 24 Sur | |
| 4 | El Rosal | CL 84A Sur 1 41 Este | |
| 5 | La Esperanza | TV 2 Este 83 48 Sur | |
| 6 | La Esperanza | CL 83 Sur 2 11 Este | |
| 7 | Compostela I | KR 6 Este 81C 88 Sur | 5431805 |
| 8 | Compostela I | KR 6 Este 81C 92 Sur | |
| 9 | Compostela I | KR 6 Este 81C 77 Sur | |
| 10 | Compostela I | KR 6B Este 81C 53 Sur | |
| 11 | Compostela I | KR 6B Este 81C 47 Sur | |
| 12 | El Uval Rural | Coordenadas: 4.48033136 -74.1121894 | 5431791 |
| 13 | El Uval Rural | Coordenadas: 4.4803296 -74.1125213 | |
| 14 | El Uval Rural | Sector comprendido entre las coordenadas: 4,4803689 -74,1131494 y 4,4747897 -74,1139877 | 5431785 |
| 15 | Santa Martha | CL 68A Sur 12 55 | 5431788 |
| 16 | Santa Martha | CL 68A Sur 12 49 | |
| 17 | Santa Martha | CL 68A Sur 12 43 | |
| 18 | Santa Martha | CL 68A Sur 12 12 | |

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

| Predio. | Barrio / Sector Catastral | Dirección / Coordenadas | Ev. SIRE |
|---|---|---|---|
| 19 | Chapinerito | KR 5 Este 87A 35 Sur | 5431786 |
| 20 | Chapinerito | KR 5 Este 87A 17 Sur | |
| 21 | Chapinerito | KR 3 Este 87A 37 Sur | |
| 22 | Chapinerito | KR 3 Este 87A 09 Sur | |
| 23 | Chapinerito | KR 2 Este 87A 27 Sur | |
| 24 | El Bosque | CL 87 Sur 7D 35 Este | 5431807 |
| 25 | El Bosque | CL 87 Sur 7D 31 Este | |
| 26 | El Bosque | CL 87 Sur 7D 55 Este | |
| 27 | El Bosque | CL 87 Sur 7 23 Este | |
| 28 | El Bosque | CL 87 Sur 7 05 Este | |
| 29 | El Bosque | CL 87 Sur 7 53 Este | |
| 30 | El Bosque | CL 87 Sur 7 59 Este | |
| 31 | El Bosque | CL 87 Sur 7 65 Este | |
| 32 | El Bosque | KR 7D Bis Este 87 05 Sur | |
| 33 | La Esperanza Sur | TV 1 Este 85 86 Sur | 5431767 |
| 34 | El Curubo | CL 78A Sur 03 10 | 5431774 |
| 35 | Urbanización "Doña Liliana" | Cl 81 Sur 11F 00 | 5431784 |
| 36 | Urbanización "Doña Liliana" | Cl 81 Sur 11F 20 | |

En atención al evento 5431767 donde la comunidad solicita visita de inspección visual al Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED), se encuentra que la dirección en campo registrada en su fachada es la Calle 81 A Sur # 6 – 40 Este y con ésta se relacionó el formato de Recomendación de Restricción de uso No.13003. Sin embargo, consultando las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y en el sistema de Información geográfica del IDIGER, la nomenclatura OFICIAL del Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED) es la P33: TV 1 Este # 85 - 86 Sur, dirección con la cual se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

Por su parte, la dirección en campo de los predios KR 6C Este 81C 47 Sur y KR 6C Este 80A 53 Sur, presentan inconsistencias y no se encuentran en la base de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Sin embargo, una vez consultado el sistema de Información geográfica del IDIGER y la nomenclatura oficial registrada en las bases de datos de la SDP, los predios evaluados

corresponden a P10: KR 6B Este 81C 53 Sur y P11: KR 6B Este 81C 47 Sur respectivamente, direcciones que serán utilizada en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
El actual Reglamento Colombiano Sismoresistente NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificadas dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran Clasificadas dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad *"Indispensables después de un temblor"*), para las cuales el Reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción- Vendaval

## 6. ANTECEDENTES

***EVENTO SIRE No. 5431780***

Los predios P1: CL 84 C Sur 2 53 Este, P2: CL 84B 1 56 Este, P3: TV 5G Este 82 24 Sur, y P4: CL 84A Sur 1 41 Este, se encuentran localizados en el Barrio El Rosal de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2945, del 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-2945, los predios P1, P2, P3 y P4, se localizan en el Lote 02 de la Manzana 07, el Lote 22 de la Manzana 05, el Lote 16 de la Manzana 02 y el Lote 07 de la Manzana 05 respectivamente; los cuales, presentan una categorización de riesgo bajo por movimientos en masa (ver Figura 1). Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

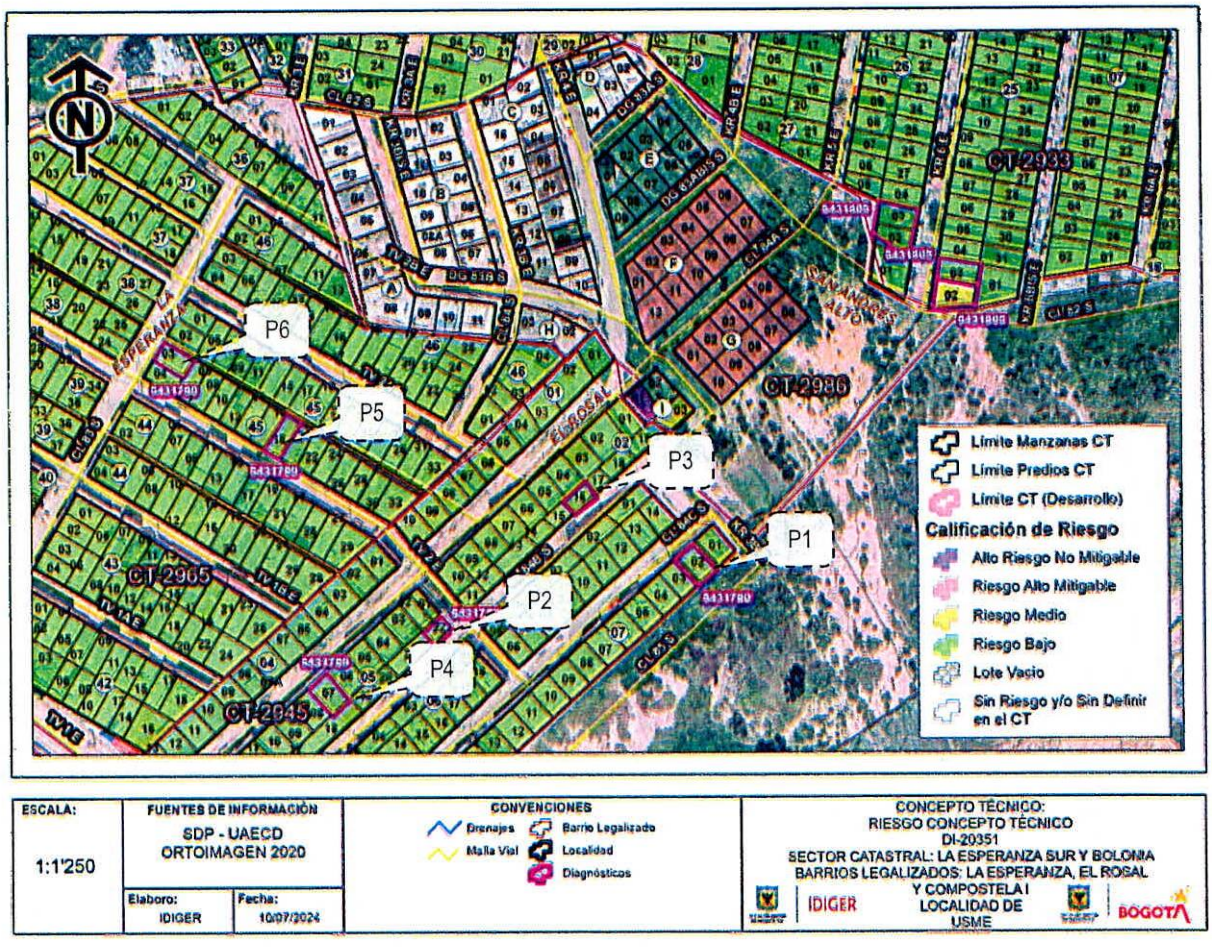



**Figura 1.** Localización y categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P1, P2, P3 y P4, según el CT-2945 y para los predios P5 y P6 según CT-2965.

El CT-2945, se recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el Barrio, e impedir así que, zonas con relativa estabilidad en la actualidad, se deterioren y generen situaciones de riesgo a futuro. De igual forma, se recomendó tener en cuenta para los diseños estructurales de las futuras obras, los espectros de sismoresistencia contenidos en la normatividad vigente.

Por su parte, los predios P5: TV 2 Este 83 48 Sur y P6: CL 83 Sur 2 11 Este, se localizan en el Barrio La Esperanza de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2965, del 09 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-2965, los predios P5 y P6, se localizan en el Lote 18 de la Manzana 45 y el Lote 03 de la Manzana 45 respectivamente; los cuales, presentan una categorización de riesgo bajo por movimientos en masa (ver Figura 1).

Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

De acuerdo con el CT-2965, se recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias en todo el Barrio, e impedir así que, zonas con relativa estabilidad en la actualidad, se deterioren y generen situaciones de riesgo a futuro.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

***EVENTO SIRE No. 5431805***

Los predios P7: KR 6 Este 81C 88 Sur, P8: KR 6 Este 81C 92 Sur, P9: KR 6 Este 81C 77 Sur, P10: KR 6B Este 81C 53 Sur y P11: KR 6B Este 81C 47 Sur, se encuentran localizados en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2933, del 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-2933, los predios P7, P8, P9, P10 y P11, se localizan en el Lote 03 de la Manzana 25, el Lote 02 de la Manzana 25, el Lote 02 de la Manzana 26, el Lote 23 de la Manzana 18 y el Lote 22 de la Manzana 18 respectivamente; los cuales, presentan una categorización de riesgo bajo por movimientos en masa (ver Figura 2). Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

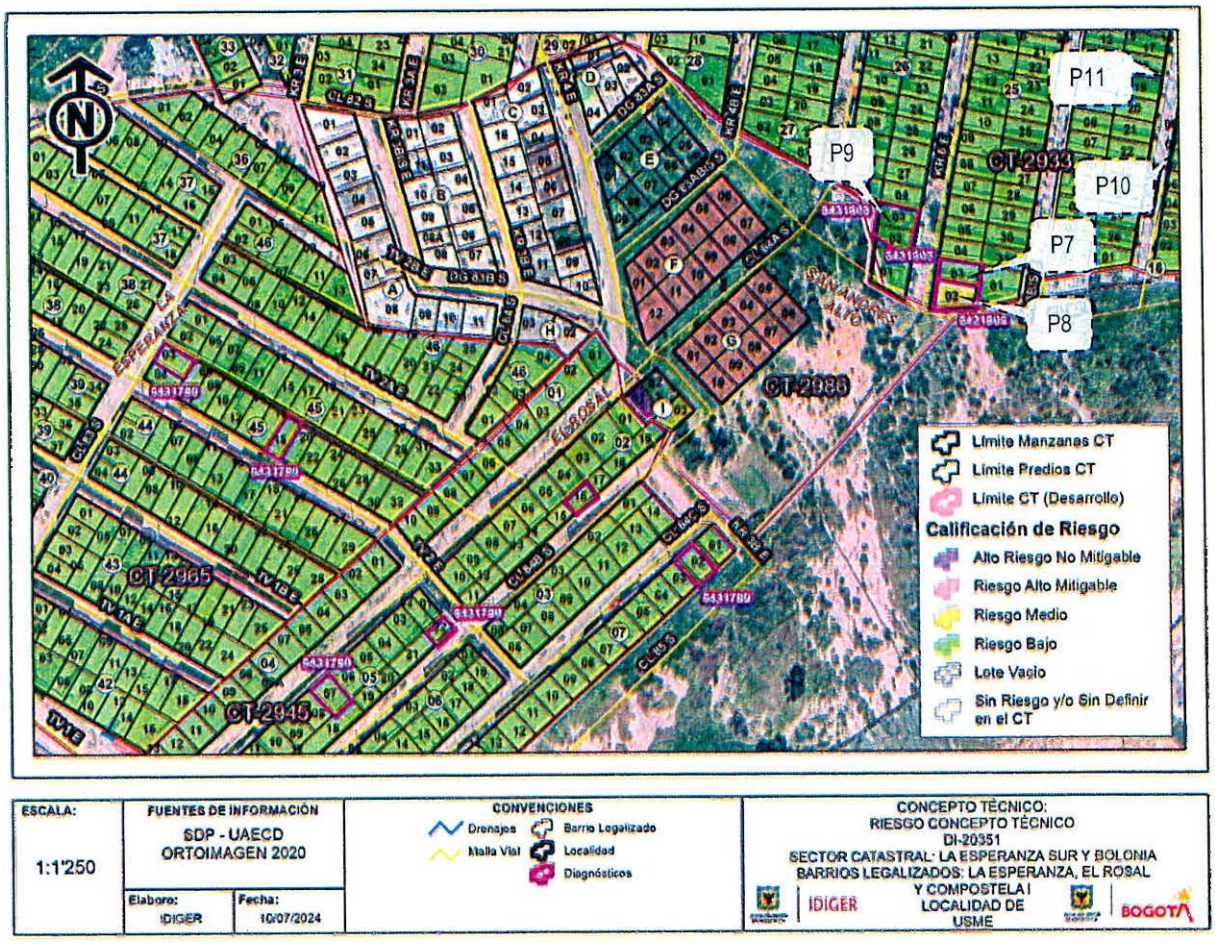



**Figura 2.** Localización y categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P7, P8, P9, P10 y P11, según el CT-2933.

De acuerdo con el CT-2933, se recomendó planes y diseños para el manejo adecuado de las aguas en todo el Barrio, e impedir así que, zonas con relativa estabilidad en la actualidad, se deterioren y generen situaciones de riesgo a futuro.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios P7, P8, P9, P10 y P11, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado a los predios P8 y P9, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichos predios, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 2).

**Tabla 2.** Documento emitido por el IDIGER para los predios P8: KR 6 Este 81C 92 Sur y P9: KR 6 Este 81C 77 Sur.

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-15625 | 03 de mayo de 2021 |

El Diagnóstico Técnico DI-15625, elaborado en la atención al evento SIRE 5376664, menciona que en el predio P8: KR 6 Este 81C 92 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en placa de concreto y cubierta en tejas de zinc, soportadas por estructura metálica que se apoya sobre los muros de cerramiento del segundo nivel. Por su parte, el predio P9: KR 6 Este 81C 77 Sur, corresponde a un lote vació, donde se evidenciaron actividades constructivas asociadas a pequeñas excavaciones y apilamiento de bolsas de suelo para nivelación del terreno. Evento se activó, debido a un movimiento en masa local presentado sobre una ladera de pendiente media, que se localiza en la parte posterior de los predios P8 y P9, cuyo material movilizado no afectó ni se depositó sobre dichos predios. El movimiento en masa mencionado, puede estar asociado a la ausencia de medidas de protección y manejo de aguas sobre la ladera. Por lo anterior, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme, adelantar acciones de control urbano sobre el predio P8, debido a las actividades constructivas allí evidenciadas, así como evaluar la viabilidad técnica de implementar medidas de protección y manejo de aguas sobre la ladera ubicada en la parte posterior de los predios.

***EVENTO SIRE No. 5431791***

Los predios P12: Coordenadas: 4.48033136 -74.1121894 y P13: Coordenadas: 4.4803296 -74.1125213, se encuentran localizados en el Sector Catastral Uval Rural de la localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización de amenaza alta por movimientos en masa, y amenaza baja por avenidas torrenciales (ver Figura 1). Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual forma, consultado el mapa normativo del Decreto Distrital 555 de 2021 denominado CG – 3.2.1 *"Sistema hídrico"*, los predios P12 y P13 se encuentran dentro de la zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Fucha, considerada por normatividad urbanística de la ciudad, como áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal.

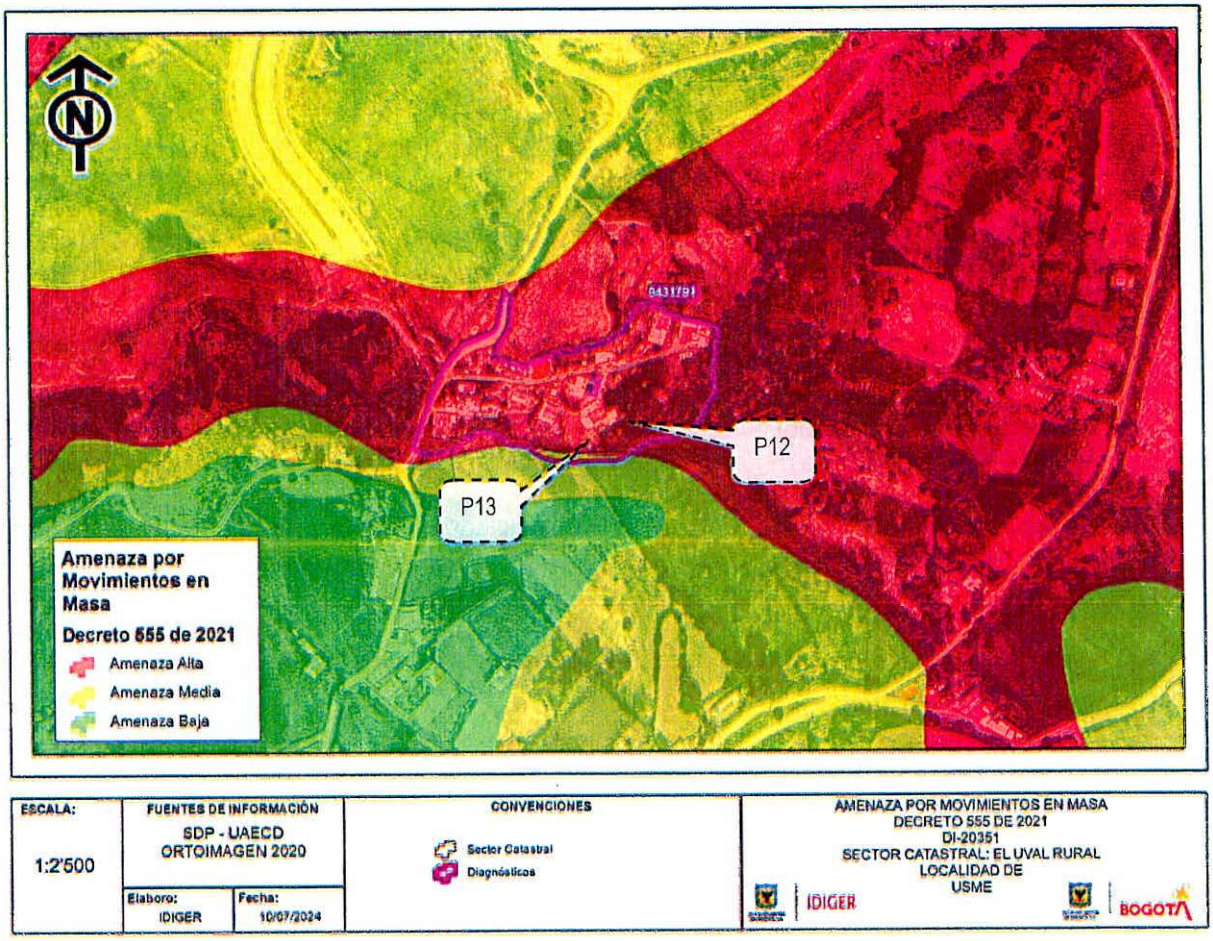



**Figura 3.** Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se emplazan los predios P12 y P13.

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P12 y P13, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

***EVENTO SIRE No. 5431785***

El sector comprendido entre las coordenadas: 4,4803689, -74,1131494 y 4,4747897, -74,1139877, identificado en el presente documento como P14, se localiza en el sector catastral Uval Rural de la localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555

de 2021), el sector identificado como P14 presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa, y amenaza baja por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual forma, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector identificado como P14, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

***EVENTO SIRE No. 5431788***

Los predios P15: CL 68A Sur 12 55, P16: CL 68A Sur 12 49, P17: CL 68A Sur 12 43 y P18: CL 68A Sur 12 12, se encuentran localizados en el Barrio Santa Martha de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 02 de julio de 1963, expedido por la SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios P15, P16, P17 y P18 presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por su parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P15, P16, P17 y P18, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

***EVENTO SIRE No. 5431786***

Los predios P19: KR 5 Este 87A 35 Sur, P20: KR 5 Este 87 A 17 Sur, P21: KR 3 Este 87 A 37 Sur, P22: KR 3 Este 87 A 09 Sur y P23: KR 2 Este 87 A 27 Sur, se encuentran localizados en el Barrio Chapinerito de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2906, del 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-2906, los predios P19, P20, P21, P22 y P23, se localizan en el Lote 13 de la Manzana 03, el Lote 13 de la Manzana 03, el Lote 16 de la Manzana 02, el Lote 14B de la Manzana 02 y el Lote 18 de la Manzana 01 respectivamente; presentando una categorización de riesgo bajo por movimientos en masa para los predios P19, P21, P22 y P23 y riesgo medio para el predio P20 (ver Figura 4). Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

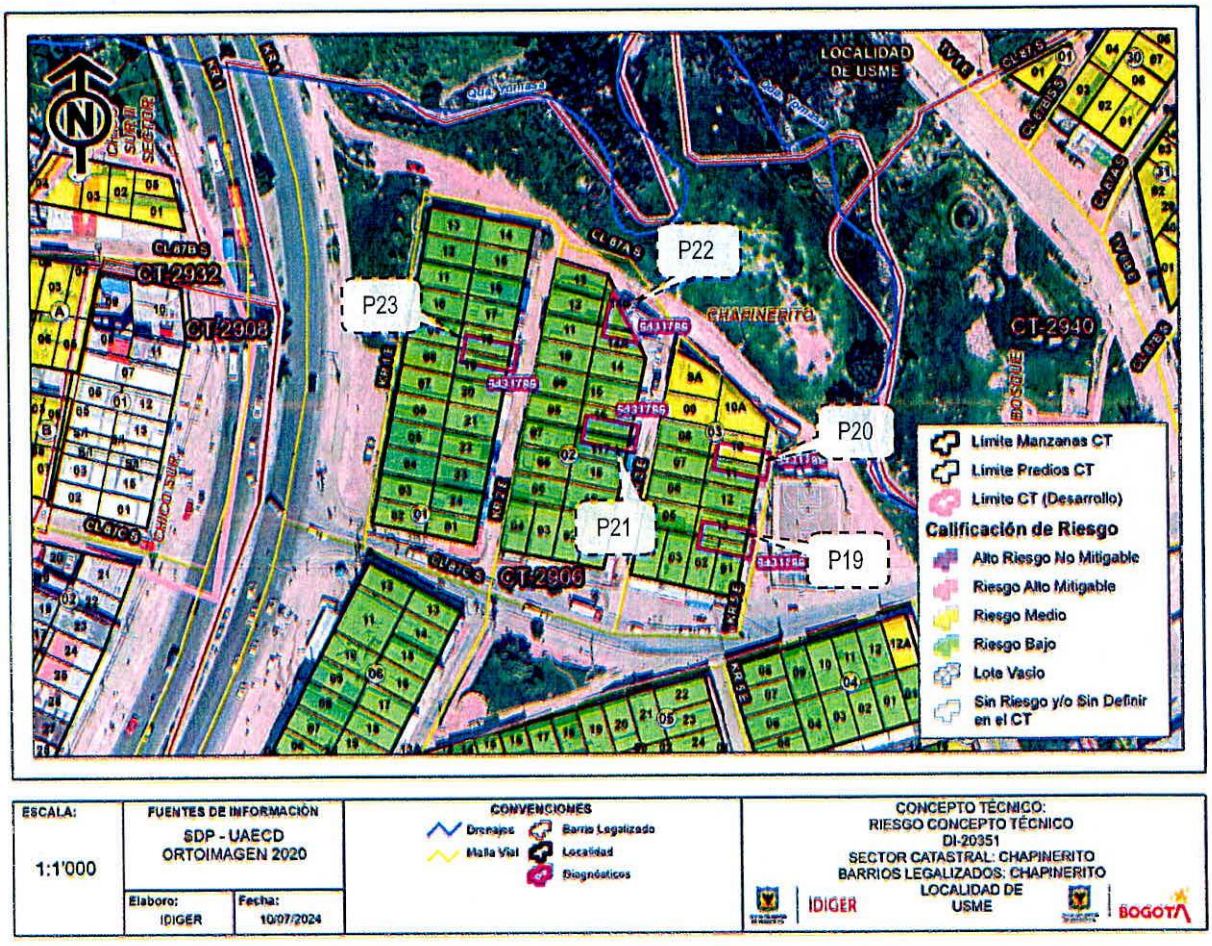



**Figura 4.** Localización y categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P19, P20, P21, P22 y P23, según el CT-2906.

De acuerdo con el CT-2906, se recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, recuperación morfológica de cortes y obras, y así evitar que continúe el deterioro del sector. Se recomendó adicionalmente, no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P19, P20, P21, P22 y P23, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

***EVENTO SIRE No. 5431807***

Los predios P24: CL 87 Sur 7D 35 Este, P25: CL 87 Sur 7D 31 Este, P26: CL 87 Sur 7D 55 Este, P27: CL 87 Sur 7 23 Este, P28: CL 87 Sur 7 05 Este, P29: CL 87 Sur 7 53 Este, P30: CL 87 Sur 7 59 Este, P31: CL 87 Sur 7 65 Este y P32: KR 7 D Bis Este 87 05 Sur, se encuentran localizados en el Barrio El Bosque de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2940, del 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-2940, los predios P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31 y P32, se localizan en el Lote 03 de la Manzana 20, el Lote 02 de la Manzana 20, el Lote 07 de la Manzana 20, el Lote 08 de la Manzana 26, el Lote 05 de la Manzana 26, el Lote 13 de la Manzana 26, el Lote 14 de la Manzana 26, el Lote 15 de la Manzana 26 y el Lote 16 de la Manzana 26 respectivamente; los cuales, presentan una categorización de riesgo medio por movimientos en masa (ver Figura 5). Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

De acuerdo con el CT-2940, se recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el Barrio, e impedir así que, zonas con relativa estabilidad en la actualidad, se deterioren y generen situaciones de riesgo a futuro. De igual forma, se recomendó tener en cuenta para los diseños estructurales de las futuras obras, los espectros de sismoresistencia contenidos en la normatividad vigente.

De igual forma, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31 y P32, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

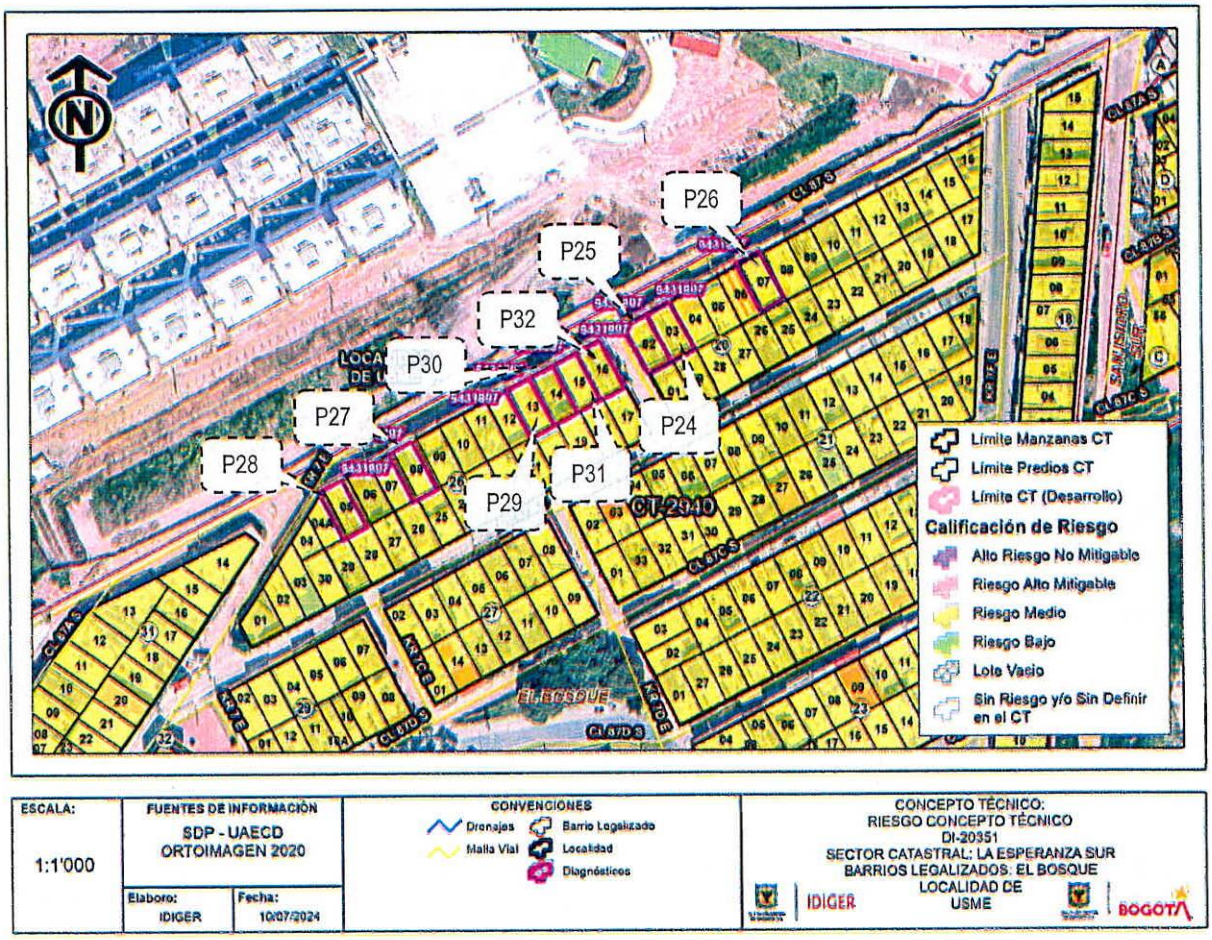



**Figura 5.** Localización y categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31 y P32. (Tomado del CT-2940).

***EVENTO SIRE No. 5431767***

El predio P33: TV 1 Este 85 86 Sur, donde se emplaza el Colegio distrital Ofelia Uribe de Acosta, se localiza en el sector catastral La Esperanza Sur de la localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio P33 presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y amenaza baja por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Ahora bien, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio P33, se

encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 3).

**Tabla 3.** Documento emitido por el IDIGER para el predio P33: TV 1 Este 85 86 Sur

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-13796 | 28 de junio de 2019 |

El Diagnóstico Técnico DI-13796, elaborado en la atención al evento SIRE 5337260, menciona que el predio P33: TV 1 Este 85 86 Sur, donde se emplaza el Colegio Distrital Ofelia Uribe de Acosta, se encuentra conformado por bloques de dos y tres niveles, construidos en un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento soportadas sobre cerchas metálicas y sobre los muros de las edificaciones. Por su parte, en el predio colindante de la TV 1 Este 85 10 Sur, se adelanta la construcción de un proyecto de vivienda multifamiliar, donde se construirán 720 viviendas distribuidas en dos super lotes y en 26 torres de seis niveles. El evento se activa por un movimiento en masa local, sobre el talud de corte localizado entre los dos predios, involucrando un volumen menor 5m3, que superan un muro en gaviones y se deposita sobre el hall de acceso peatonal a los salones 101, 102 y 103 del bloque B. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso de los mencionados salones, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el muro de cerramiento adyacente afectado. De igual forma, se recomendó a los responsables de proyecto de vivienda, implementar acciones de contención, estabilización y manejo de aguas sobre el talud de corte afectado, así como a la Alcaldía Local de Usme, se recomendó adelantar el control urbano correspondiente sobre las actividades de construcción que se adelanta en el predio colindante a P33.

***EVENTO SIRE No. 5431774***

El predio P34: CL 78 A Sur 03 10, se localiza en el sector catastral El Curubo de la Localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio P34 presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y amenaza baja por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por su parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio P34, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, los cuales pueden ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 4).

**Tabla 4.** Documentos emitidos por el IDIGER para el predio P34: CL 78 A Sur 03 10

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-12250 | 05 de septiembre de 2018 |
| DI-13093 | 06 de mayo de 2019 |
| DI-13286 | 12 de junio de 2019 |

Los Diagnósticos Técnicos DI-12250, DI-13093 y DI-13286, mencionan que en el predio P34: CL 78 A Sur 03 10, se emplaza el Conjunto Residencial Mirador del Parque PH, el cual está conformado por bloques de apartamentos de cinco niveles, construidas en un sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla, entrepiso mediante placa aligerada "placa fácil", apoyada sobre perfiles metálicos. De igual forma, menciona que se realizaron inspecciones a los apartamentos 101 y 303 de la torre 9, y a los apartamentos 101 y 102 de la torre 8, donde se evidenciaron presencias de humedades y eflorescencias sobre algunos muros internos, posiblemente relacionadas con deficiencias en la impermeabilización de la fachada de los edificios. Para lo cual, se recomendó a la administración del Conjunto Residencial, realizar una verificación de las condiciones de la fachada y tomar las medidas correspondientes en caso de encontrar alguna deficiencia, de igual forma, implementar acciones de mantenimiento preventivo sobre la impermeabilización de la fachada. Por su parte, a los responsables de los apartamentos, adelantar acciones de reparaciones sobre los elementos que presentan humedades.

***EVENTO SIRE No. 5431784***

Los predios P35: Cl 81 Sur 11F 00 y P36: Cl 81 Sur 11F 20, se encuentran localizados en el Barrio Urbanización "Doña Liliana" de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8646, del 23 de septiembre de 2019.

De acuerdo con la cartografía de la SDP, empleada para la realización del CT-8646, los predios P35 y P36, se localizan en los Lotes 01 y 10 de la Manzana 03 respectivamente; los cuales, presentan una categorización de riesgo medio por movimientos en masa (ver Figura 6). Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

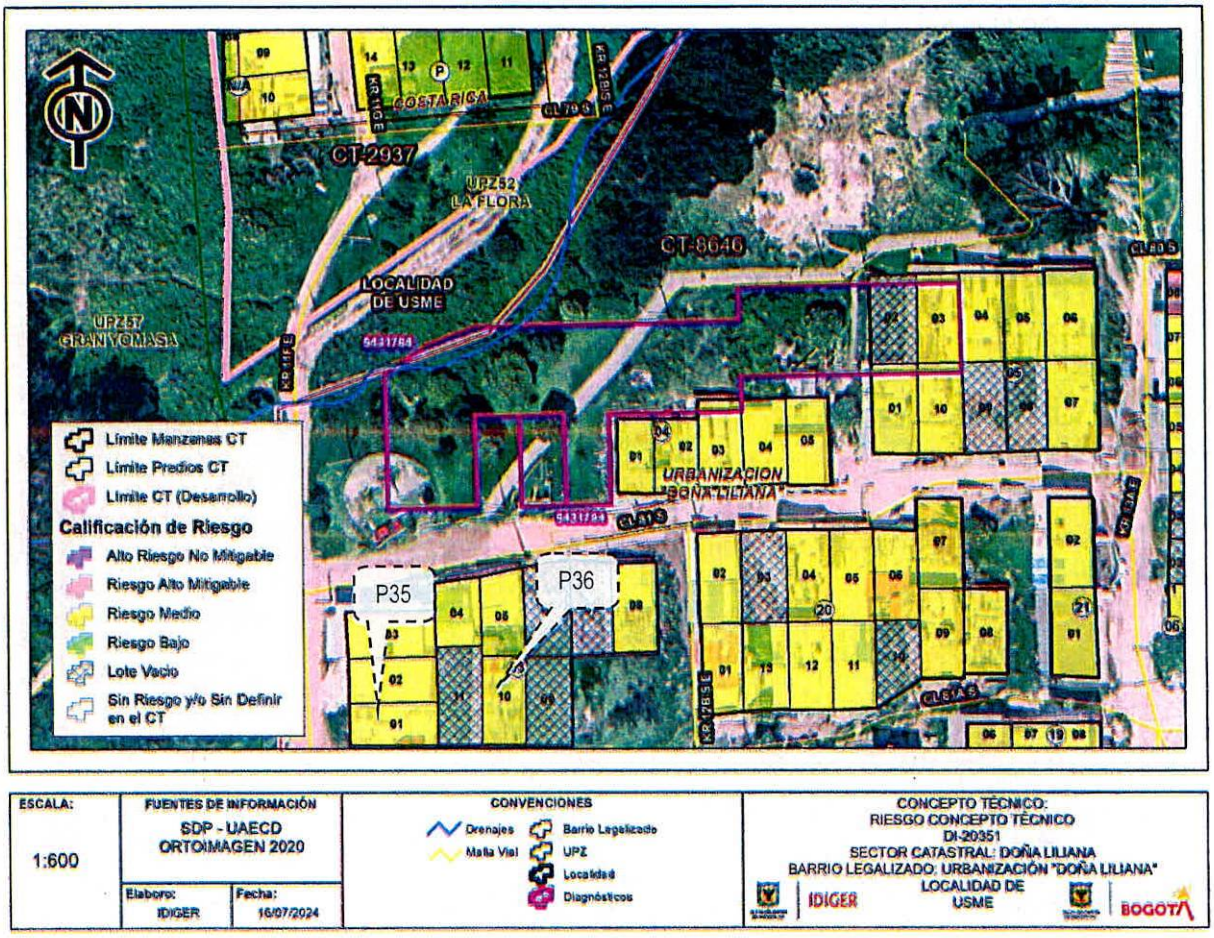



**Figura 6.** Localización y categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P35 y P36. (Tomado del CT-8646).

De acuerdo con el CT-8646, para los predios categorizados en riesgo medio se recomendó reforzar estructuralmente las viviendas, los confinamientos de los rellenos de cimentación para su implantación, en función de los criterios de la NSR-10 o la norma que la actualice o reemplace. De igual forma, se recomendó a los responsables de las viviendas allí emplazadas, adelantar el acto de reconocimiento de los predios, con base en la normatividad vigente.

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios P35 y P36, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 7 se muestra la localización general de los predios evaluados en atención a los eventos SIRE No. 5431780, 5431805, 5431791, 5431785, 5431788, 5431786, 5431807, 5431767, 5431774 y 5431784, atendidos durante el 21, 22 y 23 de marzo de 2024, en la Localidad de Usme.

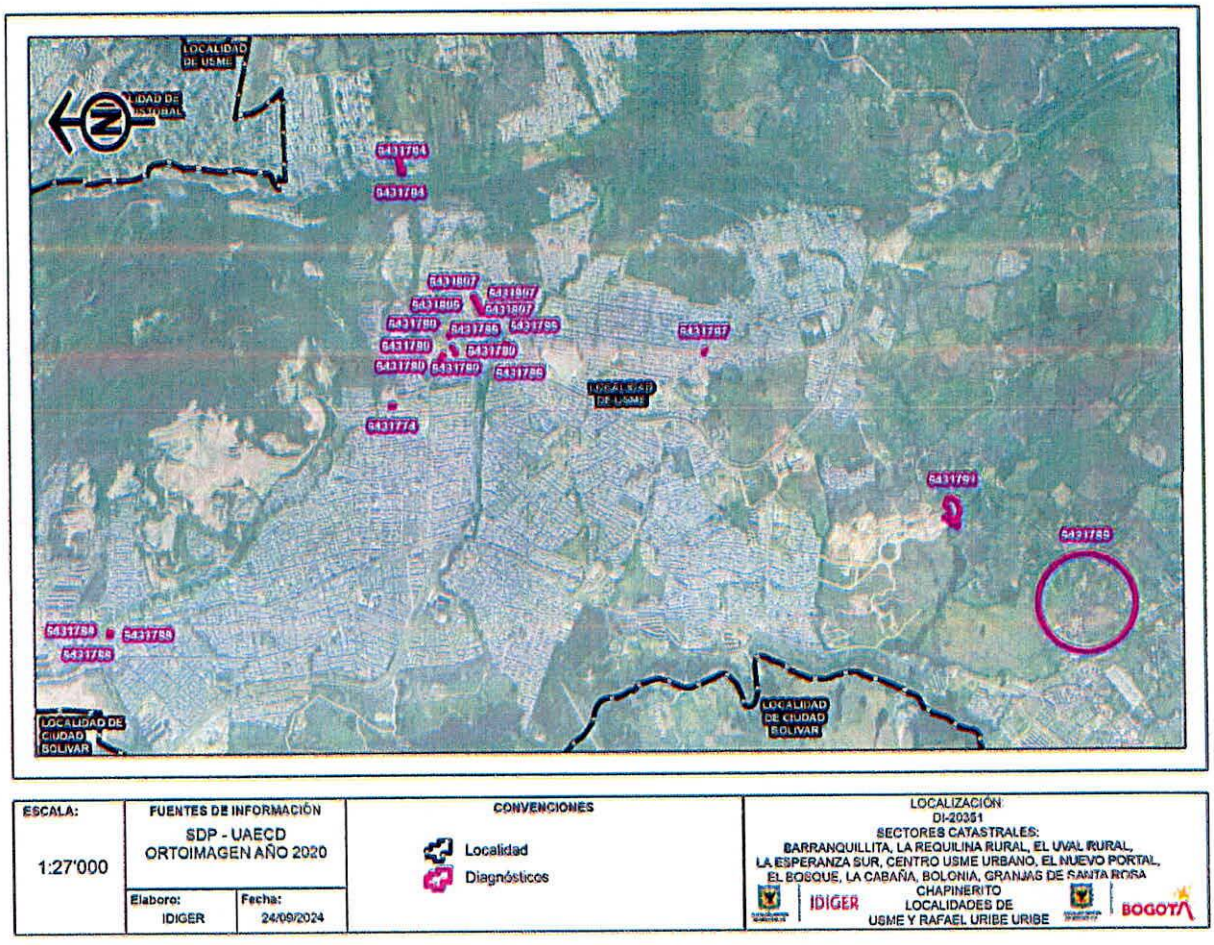



**Figura 7.** Localización de los predios evaluados en la localidad de Usme.

## 8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención a los eventos SIRE No. 5431780, 5431805, 5431791, 5431785, 5431788, 5431786, 5431807, 5431767, 5431774 y 5431784, personal del IDIGER realizó visitas de inspección los días 21, 22 y 23 de marzo de 2024, a los predios relacionados en la tabla 1, localizados en la Localidad de Usme, en los cuales se reportaron daños en las estructuras de las edificaciones allí emplazadas, posiblemente ocasionados por un fuerte vendaval presentado en horas de la tarde del 21 de marzo de 2024.

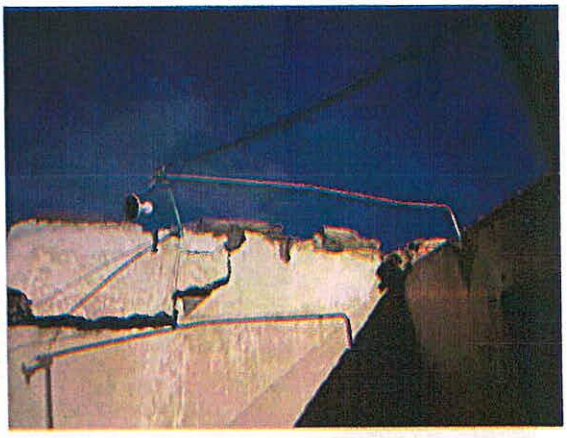
***EVENTO SIRE No. 5431780***

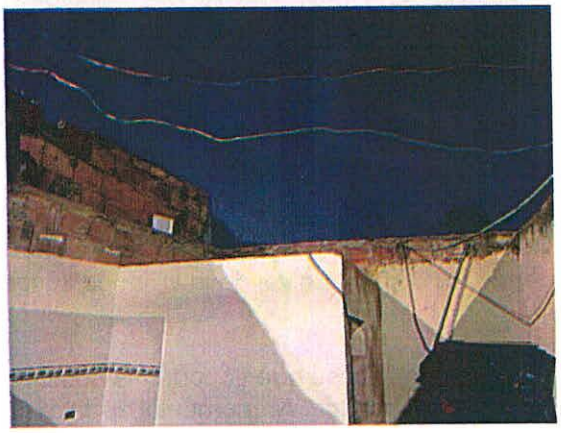
En atención al evento SIRE No. 5431780, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024 en horas de la tarde, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 21 de marzo de 2024 en horas de la noche, a los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, los cuales se localizan en una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular en su mayoría sin pavimentar, donde se emplazan viviendas de hasta 3 niveles.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P1: CL 84C Sur 2 53 Este**





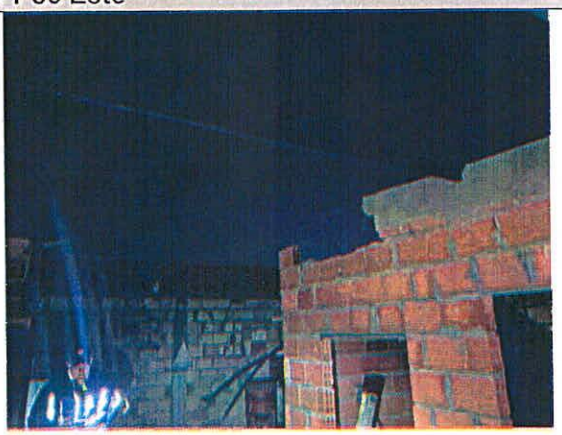


Vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana conformada por tejas de zinc y plásticas, soportadas por vigas metálicas que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral.

Se evidencia caída de tejas y colapso de las vigas metálicas que soportan las mismas. No se observan daños adicionales sobre los muros, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

**Predio P2: CL 84B 1 56 Este**





Vivienda de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana conformada por tejas de zinc y plásticas, soportadas por una estructura metálica que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral. Los dos primeros niveles de la vivienda se encuentran habitados y la terraza es utilizada como patio de ropas.

Durante la visita se evidencia caída de tejas y colapso parcial de las vigas metálicas que soportan las mismas, cuyos elementos movilizados se depositaron sobre la terraza.

**Predio P3: TV 5G Este 82 24 Sur**

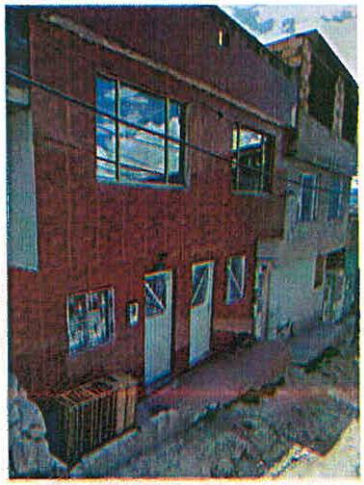





Vivienda de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc y plásticas, soportadas por una estructura metálica que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral. En el primer nivel de la vivienda se localiza la sala y cocina, y en el segundo nivel dos habitaciones y un baño.

Se evidencia la caída de tejas y colapso parcial de las vigas metálicas que soportan la cubierta. Los elementos movilizados se depositaron sobre la vía de la CL 82 Sur. Al momento de la visita, se encuentra personal de la UAECOBB realizando el retiro controlado de las tejas sobre la vía.

**Predio P4: CL 84A Sur 1 41 Este**

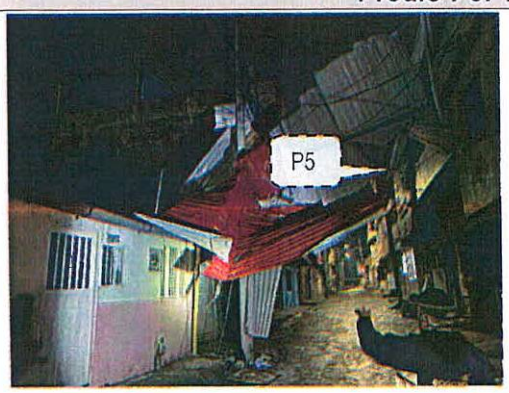




Vivienda de dos niveles con terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana conformada por tejas plásticas, soportadas por una estructura en madera que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral. Los dos primeros niveles de la vivienda se encuentran habitados y la terraza es utilizada como patio de ropas.

Se evidencia la caída de algunas tejas sobre la terraza y otras tejas con posibilidad de caída, debido al colapso parcial de la estructura en madera que las soporta.

**Predio P5: TV 2 Este 83 48 Sur**






Vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas plásticas, soportadas por vigas metálicas que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral del último nivel. En el primer nivel se ubica la cocina, sala-comedor y un baño, en el segundo nivel se localizan dos habitaciones y un baño, y en el tercer nivel una habitación y un baño.

Se evidencia la caída de tejas y el colapso parcial de las vigas metálicas que soportan la cubierta. Los elementos movilizados se depositaron sobre la vía de la TV 2 Este. Al momento de la visita, se encuentra personal de la UAECOBB realizando el retiro controlado de las tejas sobre la vía. En los demás sectores de la vivienda no se observan daños sobre los elementos que conforman su estructura, que alerte sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

**Predio P6: Tv 83 Sur 2 11 Este**





Vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana conformada por tejas plásticas, soportadas por vigas metálicas que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral.

Se evidencia la caída de la totalidad de las tejas que conforman la cubierta, las cuales al momento de la visita ya había sido recogidas y apiladas al interior de la vivienda por parte de personal de la UAECOBB. No se observan daños adicionales sobre los muros en mampostería ni sobre las vigas metálicas que sirven para sostener las tejas.

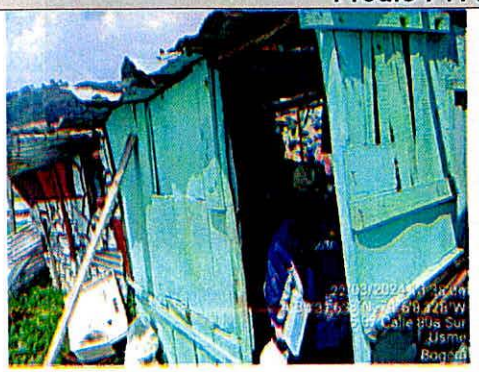
***EVENTO SIRE No. 5431805***

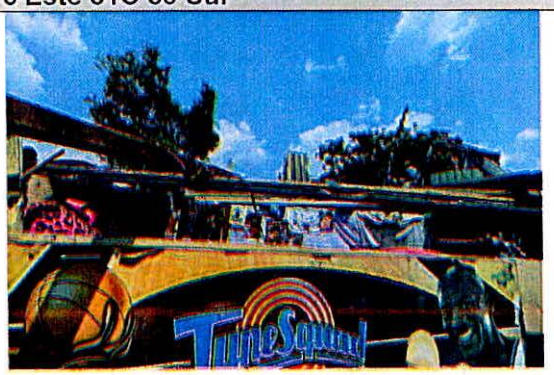
En atención al evento SIRE No. 5431805, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a los predios P7, P8, P9, P10 y P11, los cuales se localizan en una zona de ladera con pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible, el acceso a los predios se realiza mediante escalinatas en concreto y suelo natural.

Dada la topografía del terreno, las viviendas emplazadas en los predio P7, P8, P9, P10 y P11 han sido acomodadas al mismo, mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente, en la mayoría de los casos, no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los asentamientos diferenciales de las construcciones y los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P7: KR 6 Este 81C 88 Sur**

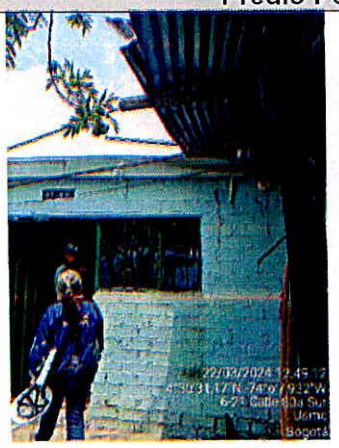


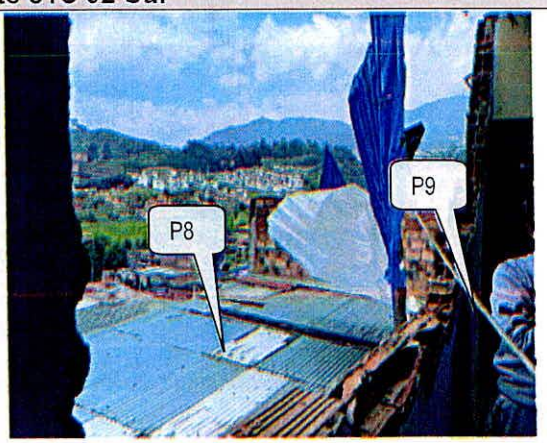



En el predio P7 se emplaza una edificación de un (01) nivel de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural mixto (madera, material de recuperación) y sistema de cubierta en láminas de zinc y de plástico

Producto del vendaval, en la vivienda inspeccionada se presenta colapso parcial de la cubierta y pérdida de verticalidad en los muros de cerramiento de la vivienda

**Predio P8: KR 6 Este 81C 92 Sur**



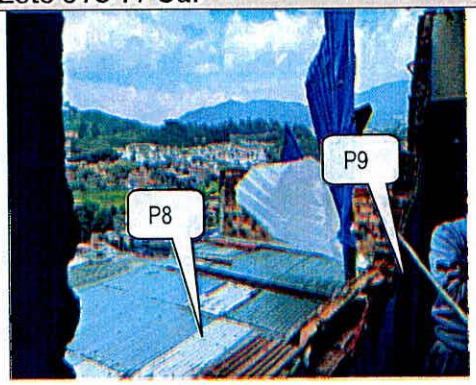



En el predio P8 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, sistema de cubierta en láminas de zinc.

La vivienda se encuentra ubicada al costado norte de la vivienda P9, al interior de la vivienda no se presentan daños; se resalta que esta edificación puede verse afectada por posibles colapso parciales o totales del muro de cerramiento y de la cubierta del predio P9.

**Predio P9: KR 6 Este 81C 77 Sur**



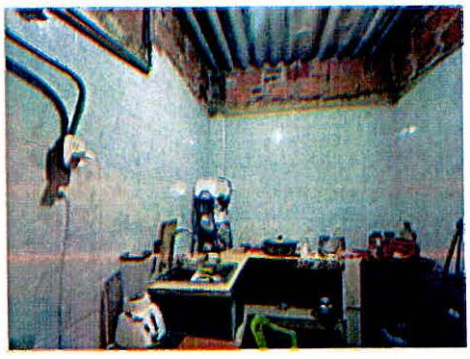



En el predio P9 se emplaza una edificación de dos (02) nivel, de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de entre piso en concreto y sistema de cubierta en láminas de zinc y de plástico.

Producto del vendaval, en la vivienda inspeccionada se presenta colapso parcial de la cubierta y el muro de cerramiento ubicado al costado norte de la vivienda en el segundo nivel, sobre este muro se identifican grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 2 cm de abertura y 1 metro de longitud, además de la posibilidad de nuevos desprendimientos de los mampuestos.

**Predio P10: KR 6B Este 81C 53 Sur**

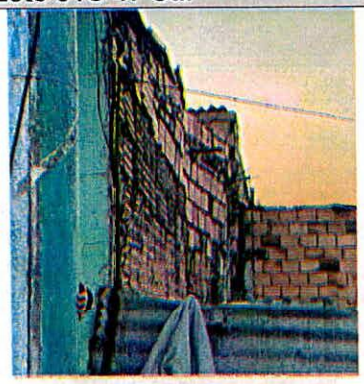
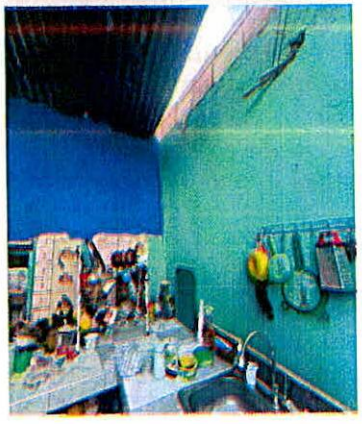
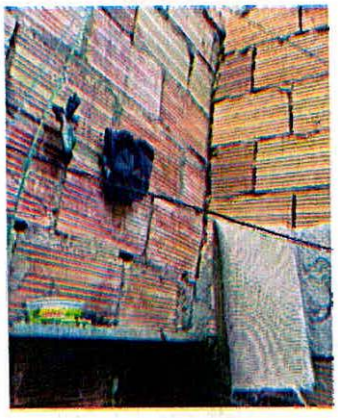




En el predio P10 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, sistema de cubierta en láminas de zinc.

La vivienda se encuentra ubicada al costado norte de la vivienda P11, al interior de la vivienda no se presentan daños; se resalta que esta edificación puede verse afectada por posibles colapso parciales o totales del muro de cerramiento P11.

**Predio P11: KR 6B Este 81C 47 Sur**

En el predio se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y sistema de cubierta en láminas de zinc.

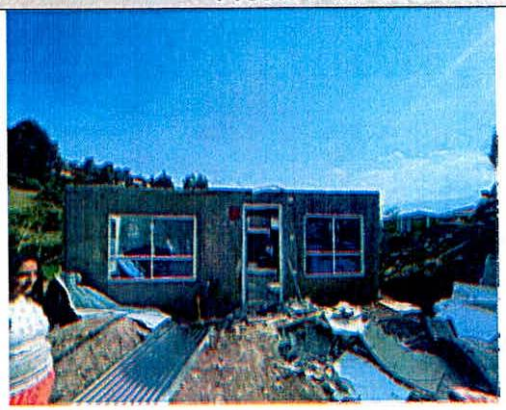
Producto del vendaval en la vivienda inspeccionada se presenta pérdida de verticalidad del muro de cerramiento ubicado al costado norte, adicionalmente, se identifica en las dilataciones de este muro grietas de tendencia vertical de aproximadamente 2 cm de abertura y 2 metros de longitud, y la posibilidad de un colapso parcial y/o total del muro.

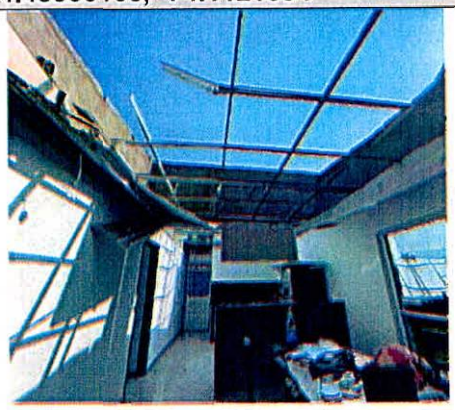
***EVENTO SIRE No. 5431791***

En atención al evento SIRE No. 5431791, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a los predios P12 y P13, los cuales se localizan en sector de pendiente relativamente plana, con vías de acceso vehicular en afirmado, el acceso a los predios se realiza a través del suelo natural.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P12: Coordenadas 4.48033136, -74.1121894**

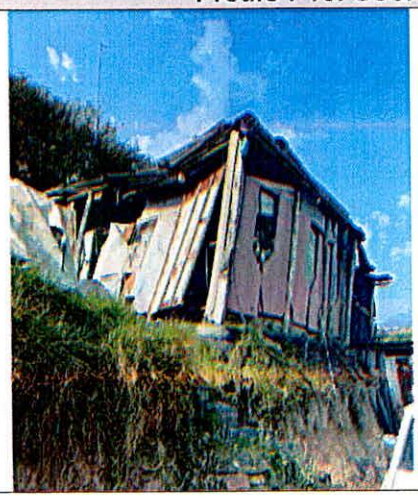




En el predio P12 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada.

Producto del vendaval, se presenta posible colapso parcial o total del cielo raso de la vivienda y los soportes de la cubierta de aluminio.

**Predio P13: Coordenadas 4.4803296, -74.1125213**



En el predio P13 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso industrial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural mixto (madera, material de recuperación) y sistema de cubierta en láminas de zinc y de plástico

Producto del vendaval en la vivienda inspeccionada pérdida de verticalidad en los muros de cerramiento del taller.

***EVENTO SIRE No. 5431785***

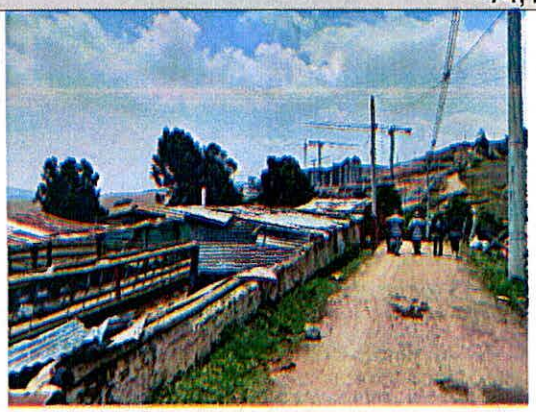
En atención al evento SIRE No. 5431785, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a la vereda La Requilina, ubicada en el Sector Catastral El Uval Rural en la Localidad de Usme. Esta se encuentra en zona de ladera de pendiente moderada, en la cual se emplazan viviendas de entre 1 y 2 niveles,

construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubiertas en tejas de zinc.

En el sector evaluado, identificado en el presente documento como predio P14, se localiza en el sector comprendido entre las coordenadas: 4,4803689, -74,1131494 y 4,4747897, -74,1139877. Durante la inspección, no se evidencian viviendas con daños estructurales que pudieran suponer una condición de riesgo inminente. Durante el vendaval ocurrido el 21 de marzo de 2024, resultaron afectadas algunas tejas de las viviendas allí ubicadas, algunas de las cuales resultaron totalmente desplazadas por los fuertes vientos, hacia zonas verdes aledañas.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P14: sector comprendido entre las Coordenadas: 4,4803689, -74,1131494 y 4,4747897, -74,1139877**





Vista general de las viviendas emplazadas en la Vereda La Requilina, donde se presentaron algunos desprendimientos de tejas.

***EVENTO SIRE No. 5431788***

En atención al evento SIRE No. 5431788, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a los predios P15, P16, P17 y P18, los cuales se localizan en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarias y vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (5) niveles, de uso residencial, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y semiconfinada.

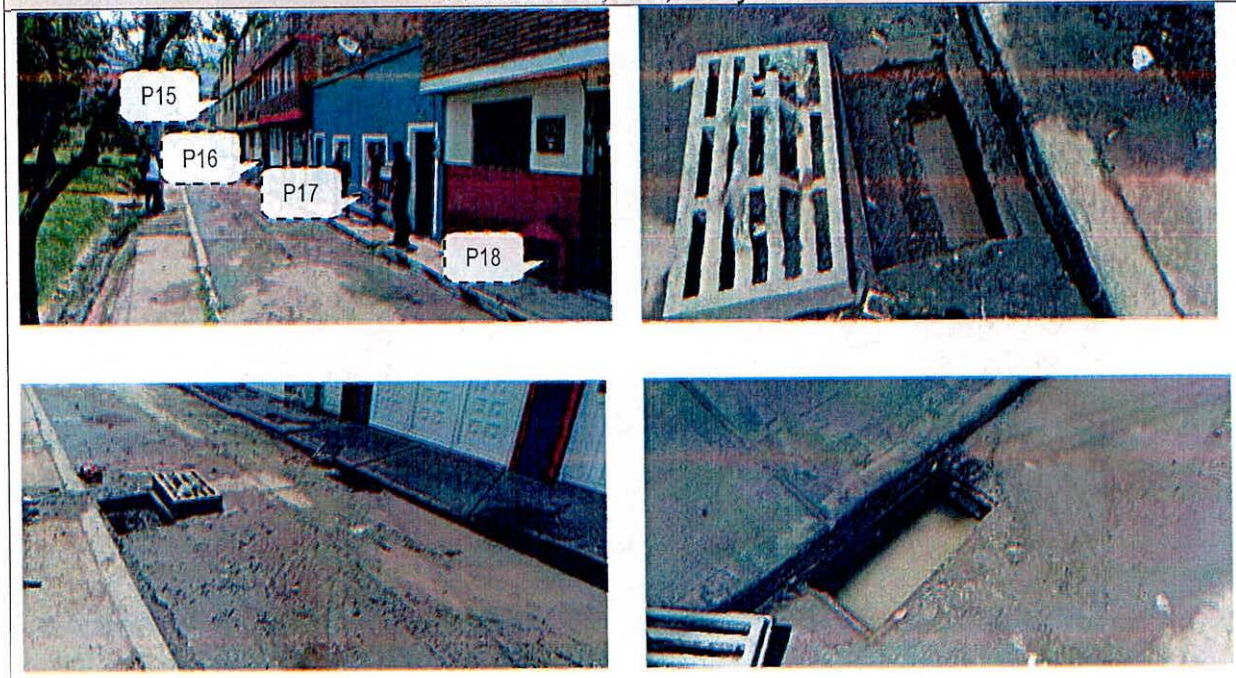
Se evalúa la CL 68A sur con KR 12, una vía pavimentada con placas de concreto confinada a bordillos y anden peatonal, donde se localizan sumideros laterales de aguas lluvias los cuales se

observan colmatados; en el momento de la visita se observan rastros de encharcamiento y empozamiento.

La comunidad comenta que la noche del 21 de marzo de 2024, producto de las lluvias, los sumideros se rebosaron, entrándose el agua a las viviendas emplazadas en los predios P15, P16, P17 y P18. De igual forma, se visitaron dichas viviendas, ubicadas de manera aledaña a los sumideros y no se encontró compromisos en la estabilidad estructural ni en la habitabilidad en los mismos.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predios P15, P15, P17 y P18**




Visita general del sector de la CL 68A sur con KR 12, donde se emplazan las viviendas evaluadas. Presencia de sumideros colmatados.

***EVENTO SIRE No. 5431786***

En atención al evento SIRE No. 5431786, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a los predios P19, P20, P21, P22 y P23, los cuales se localizan en zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (5) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y semiconfinada.

Se visitan los 5 predios en comento, donde se emplazan edificaciones de dos y tres niveles construidos con pórticos en concreto y mampostería confinada, con cubierta liviana en su último nivel soportadas en perfilería metálica y en algunos casos en madera empotrados a muros perimetrales.

Los predios presentan deficiencias constructivas en lo relacionado con la instalación de la cubierta, donde se aprecia poca técnica como deficiencia de elementos de amarre de las tejas y ausencia de elementos de empotramiento de los soportes de la cubierta.

Durante la inspección, en los predios P19 y P20, se observa levantamiento parcial de algunas tejas de la cubierta. Por su parte, en el P21, se observa el rompimiento del vidrio de la ventana de fachada en el tercer nivel, y en los predios P22 y P23, los propietarios ya instalaron las nuevas tejas en la cubierta. Sin embargo, no se evidencian daños sobre los elementos que conforman las estructuras de las viviendas allí emplazadas, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predios P19, P20, P21, P22 y P23**



Visita general de los daños evidenciados principalmente sobre las tejas de las cubiertas de los predios evaluados.

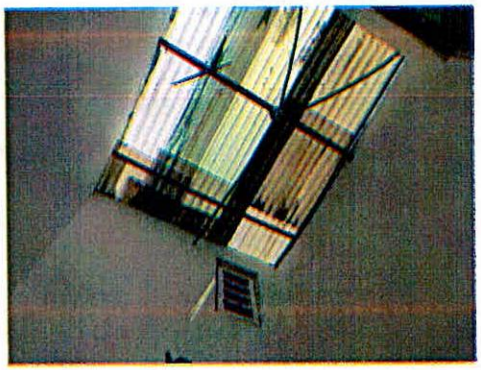
***EVENTO SIRE No. 5431807***

En atención al evento SIRE No. 5431807, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, a los predios P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31 y P32, los cuales se localizan en zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, donde se emplazan viviendas construidas aparentemente en mampostería simple y confinada entre uno y tres niveles. De acuerdo con lo informado por la comunidad, debido al fuerte vendaval, se presentaron algunas afectaciones en las viviendas allí emplazadas.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P24: CL 87 Sur 7D 35 Este**

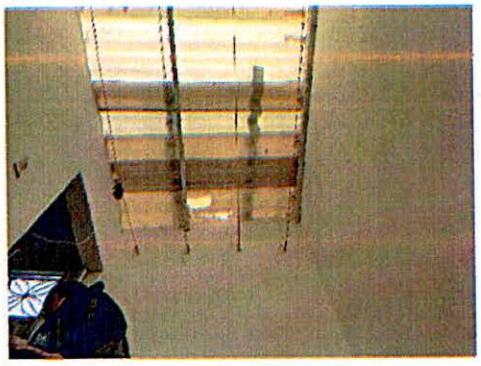




Daño en tejas plásticas en zona de escaleras. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P25: CL 87 Sur 7D 31 Este**





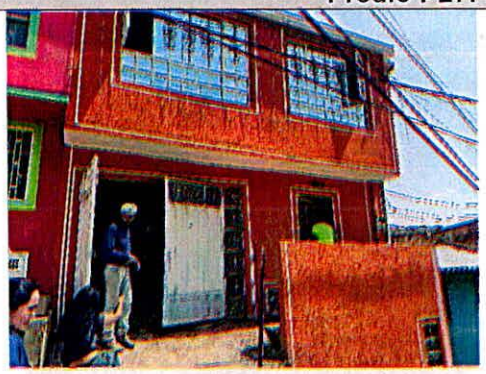
Daño en tejas plásticas en zona de escaleras. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P26: CL 87 Sur 7D 55 Este**




Daño en tejas de zinc en habitación segundo nivel. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P27: CL 87 Sur 7 23 Este**



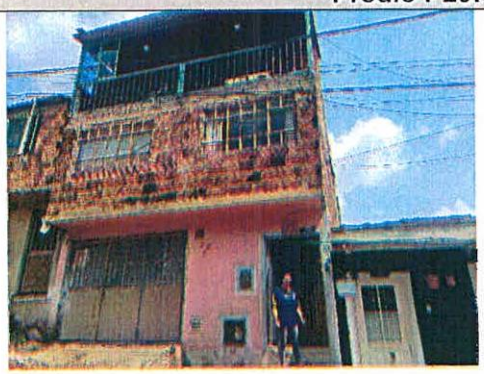
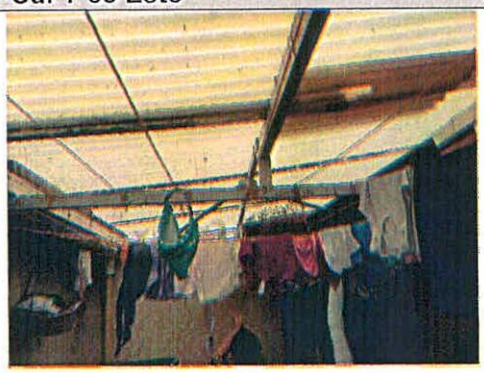

Daño en tejas plásticas y de zinc en el segundo nivel. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P28: CL 87 Sur 7 05 Este**



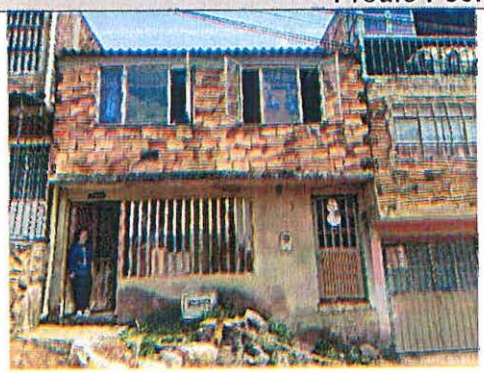

Daño en tejas plásticas y de zinc en el segundo nivel, en la zona del patio de ropas. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P29: CL 87 Sur 7 53 Este**

Daño en tejas plásticas del tercer nivel, en la zona del patio de ropas. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P30: CL 87 Sur 7 59 Este**



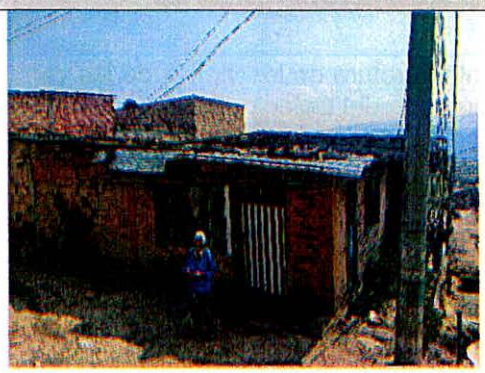

Daño en tejas plásticas del segundo nivel, en la zona de la sala. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P31: CL 87 Sur 7 65 Este**



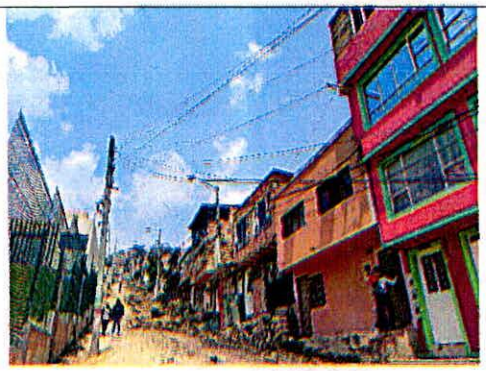

Daño en tejas plásticas del segundo nivel, en la zona de patio de ropas. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

**Predio P32: KR 7 D Bis Este 87 05 Sur**



Daño en tejas de zinc en la zona de la entrada. Sin evidencia de daños en elementos estructurales.

Por último, se realiza la activación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, dado que se identifica cableado que se encuentra descolgado frente a la vivienda emplazada en el predio P26: CL 87 Sur 7D 55 Este, para que se adelanten las acciones pertinentes.



Tendido eléctrico descolgado frente a la vivienda emplazada en P26.

***EVENTO SIRE No. 5431767***

En atención al evento SIRE No. 5431767, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, al predio P33, donde se emplaza el Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED), en el sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme; el cual se emplaza en un sector con pendiente media - moderada, con vía principal de acceso pavimentada y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED), está conformado por Bloques de dos y tres niveles, construidos en sistema estructural en pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto

y al parecer cubierta liviana termoacústica en UPVC soportada sobre cerchas metálicas y sobre los muros de las edificaciones.

Debido al vendaval, se presenta la rotura de los vidrios de las ventanas de la mayoría de salones de clase, oficinas y zonas de circulación del Colegio. De igual forma, se evidencia el desprendimiento de marcos de ventanas, y el desprendimiento de flanches y varias tejas de la cubierta que cayeron sobre los otros bloques y sobre las áreas comunes de la institución, como pasillos y canchas deportivas; Adicionalmente, se observan la posibilidad de caída de tejas desde las cubiertas y el quiebre de algunos vidrios que aún se conservan en pie, sobre los salones de clases y pasillos internos.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

**Predio P33: TV 1 Este 85 86 Sur**




Fotos representativas de los Daños evidenciados en el predio de la Transversal 1 Este # 85 - 86 Sur- Colegio Ofelia Uribe de Acosta (IED).

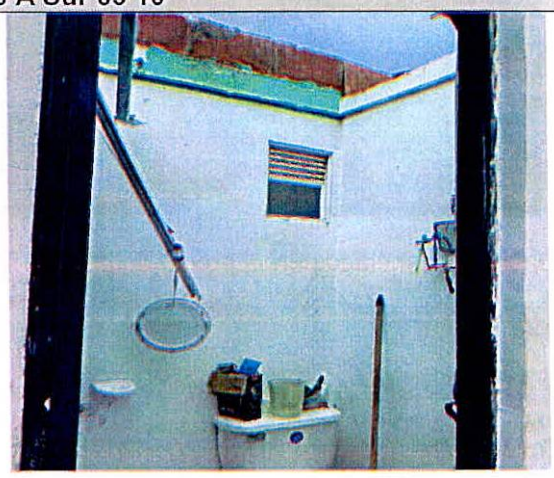
***EVENTO SIRE No. 5431774***

En atención al evento SIRE No. 5431774, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 22 de marzo de 2024, al predio P34: CL 78 A Sur 03 10 Este, donde se emplaza el Conjunto Residencial Mirador del Parque, en el sector Catastral El Curubo de la Localidad de Usme; el sector corresponde a una zona con pendiente moderada - alta, con vía principal de acceso pavimentada y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el Conjunto Residencial Mirador del Parque, se emplazan 13 torres de 5 niveles, construidas al parecer en un sistema industrializado de muros de concreto reforzado, con placas de entrepiso en un sistema monolítico de concreto a partir del primer piso y cubiertas en tejas de fibrocemento.

Debido al vendaval, el predio P34 presenta afectaciones en vidrios de ventanas, en la cubiertas de las torres, es decir, en las cubiertas de los apartamentos del quinto (5) nivel; en algunos de ellos se presentaron desprendimientos de sus elementos de soporte, en otras rotura de las mismas; en los casos con daños más graves, como lo fueron en los apartamentos 501 Torre 4, 504 Torre 8, 504 Torre 7 y 504 de la Torre 6 (apartamento deshabitado), se presentaron desprendimientos totales de la cubierta en los espacios vitales y exposición de pedazos de tejas y de soportes de cielo raso con posibilidad de caída.

A continuación, se presenta la descripción de los predios evaluados, las afectaciones evidenciadas y el registro fotográfico tomado durante la visita:

| Predio P34: CL 78 A Sur 03 10 | |
|---|---|
|  |  |



Daños evidenciados en el predio de la Calle 78A Sur 03 – 10 Este.

***EVENTO SIRE No. 5431784***

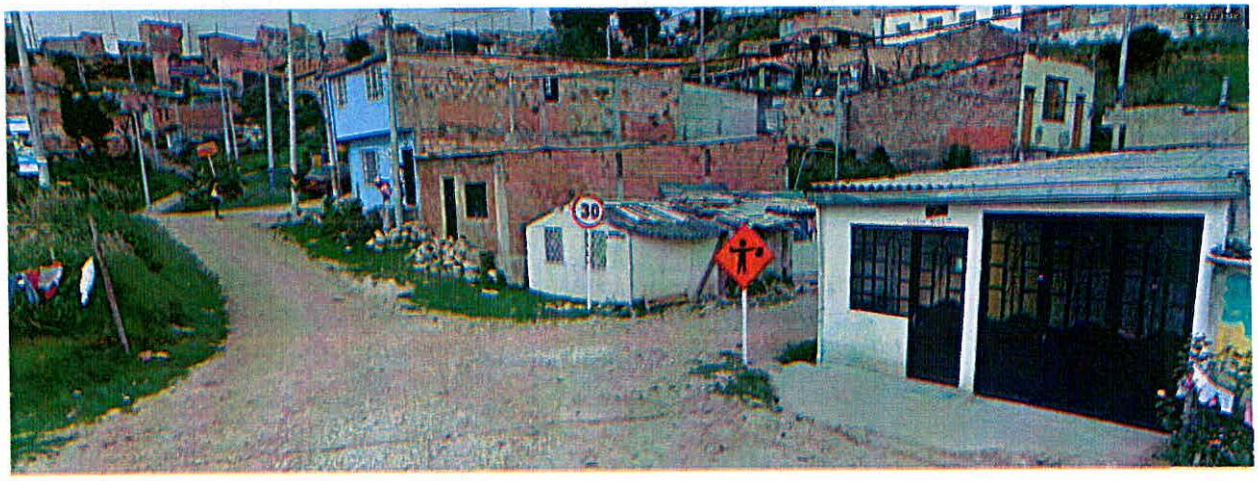
En atención al evento SIRE No. 5431784, motivado por un fuerte vendaval presentado el 21 de marzo de 2024, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 23 de marzo de 2024, a los predios P35 y P36, los cuales se localizan en un sector de pendiente media a baja, con vía principal de acceso pavimentada, vías secundarias en afirmado y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En los predios P35 y P36 se emplazan viviendas de un nivel, construidas en paneles prefabricados en concreto y mampostería parcialmente confinada respectivamente y cubiertas livianas conformadas por tejas de fibrocemento y de zinc, soportadas por elementos de madera que se apoyan sobre los muros de cerramiento perimetral.

Debido al vendaval y las fuertes lluvias, los responsables de las viviendas emplazada en los predios evaluados, manifiestan que el agua de escorrentía superficial ingreso a sus viviendas y a las de algunos vecinos, causando encharcamiento y humedecimiento de enseres. Durante la inspección, no se evidencian daños sobre los elementos que conforman las estructuras de las viviendas, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por las condiciones físicas observadas.

A continuación, se las viviendas y el sector evaluado.

**Predio P35: Cl 81 Sur 11F 00 y P36: Cl 81 Sur 11F 20**




Vista general del Barrio Urbanización "Doña Liliana" donde se emplazan los predios P35 y P36

## 9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones en los predios inspeccionados en el presente informe pueden haber sido causadas por la ocurrencia de vendavales en el sector, así como a deficiencias constructivas de los elementos de cubierta de las edificaciones y/o a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los inmuebles.

## 10. DAÑOS

**Tabla 5.** Daños evidenciados sobre los predios evaluados en el presente documento

| Predio. | Ev. SIRE | Dirección / Coordenadas | Responsable (dato tomado en campo) | Tipo de construcción | Uso | Daños |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5431780 | CL 84C Sur 2 53 Este | Reinel Colo | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 2 | | CL 84B 1 56 Este | Mónica Rocío García | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 3 | | TV 5G Este 82 24 Sur | Diana Patricia Bustamante | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 4 | | CL 84A Sur 1 41 Este | Magda Beatriz Amézquita | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 5 | | TV 2 Este 83 48 Sur | Julián Monsalve | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 6 | | CL 83 Sur 2 11 Este | Edith Hernández | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 7 | 5431805 | KR 6 Este 81C 88 Sur | Daniela Rincón Arévalo | Material de recuperación | Residencial | Moderados |
| 8 | | KR 6 Este 81C 92 Sur | Camilo Moyano Roa | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Leves |
| 9 | | KR 6 Este 81C 77 Sur | Leidy Johana Ruiz | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 10 | | KR 6B Este 81C 53 Sur | Jenny Johana Collante | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Leves |
| 11 | | KR 6B Este 81C 47 Sur | Responsable del Predio | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 12 | 5431791 | Coordenadas: 4.48033136 - 74.1121894 | Ansa Sofia Silva | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 13 | | Coordenadas: 4.4803296 - 74.1125213 | Neovis Mejía | Mixto (material de recuperación, láminas de zinc, madera) | Industrial | Moderados |

| Predio. | Ev. SIRE | Dirección / Coordenadas | Responsable (dato tomado en campo) | Tipo de construcción | Uso | Daños |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 5431785 | Sector comprendido entre las coordenadas: 4,4803689 - 74,1131494 y 4,4747897 - 74,1139877 | Responsable del Predio | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Leves |
| 15 | 5431788 | CL 68A Sur 12 55 | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 16 | | CL 68A Sur 12 49 | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 17 | | CL 68A Sur 12 43 | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 18 | | CL 68A Sur 12 12 | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 19 | 5431786 | KR 5 Este 87A 35 Sur | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Leves |
| 20 | | KR 5 Este 87A 17 Sur | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Leves |
| 21 | | KR 3 Este 87A 37 Sur | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Leves |
| 22 | | KR 3 Este 87A 09 Sur | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 23 | | KR 2 Este 87A 27 Sur | Responsable del Predio | Mampostería confinada y semiconfinada | Residencial | Sin daños |
| 24 | 5431807 | CL 87 Sur 7D 35 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 25 | | CL 87 Sur 7D 31 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 26 | | CL 87 Sur 7D 55 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 27 | | CL 87 Sur 7 23 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 28 | | CL 87 Sur 7 05 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 29 | | CL 87 Sur 7 53 | Responsable | Mampostería | Residencial | Leves |

| Predio. | Ev. SIRE | Dirección / Coordenadas | Responsable (dato tomado en campo) | Tipo de construcción | Uso | Daños |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Este | del Predio | simple y confinada | | |
| 30 | | CL 87 Sur 7 59 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 31 | | CL 87 Sur 7 65 Este | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 32 | | KR 7D Bis Este 87 05 Sur | Responsable del Predio | Mampostería simple y confinada | Residencial | Leves |
| 33 | 5431767 | TV 1 Este 85 86 Sur | Responsable del Predio | Pórticos de concreto reforzado y cubierta liviana | Institucional / Educativo | Moderados |
| 34 | 5431774 | Apartamentos 501 Torre 4, 504 Torre 8, 504 Torre 7 y 504 de la Torre 6 de la Calle 78A Sur 03 – 10 Este | Juan Sebastián Ferrer / María Judith Martínez / Diana Carolina Perdomo / María Edelmira Grajales | Industrializado - Muros de concreto reforzado y cubierta liviana | Residencial | Moderados |
| 35 | 5431784 | Cl 81 Sur 11F 00 | Responsable del Predio | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Sin daños |
| 36 | | Cl 81 Sur 11F 20 | Responsable del Predio | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Sin daños |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | x | **NO** | | **¿CUAL?** | Taponamiento de sumideros ubicados en la CL 68A sur con KR 12, obstrucción parcial de las vías de la CL 83 Sur y la TV 2 Este, afectación en tendido de telecomunicaciones frente al predio P26: CL 87 Sur 7D 55 Este. |

**11. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones orientadas al mantenimiento, mejoramiento y reparación de los elementos que presentaron daños en las edificaciones afectadas, se podría presentar un aumento progresivo de los daños allí identificados, así como la manifestación de daños en otros sectores donde no se observaron afectaciones en el momento de realizar la visita técnica.

## 12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 1, de la Localidad de Usme, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2024. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan las visitas, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector, así como las condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Acompañamiento institucional en el Puesto de Mando Unificado – PMU los días 22 y 23 de marzo de 2024, con la valoración de edificaciones en la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación y de restricción parcial o total de uso los predios relacionados en la Tabla 6, inspeccionados en la Localidad de Usme.

**Tabla 6.** Relación de formatos emitidos en atención a los Eventos SIRE No 5431780, 5431805, 5431791, 5431785, 5431788, 5431786, 5431807, 5431767, 5431774 y 5431784.

| Predio. | Ev. SIRE | Dirección / Coordenadas | Nombre a quien se notifica | Fecha | No. de Formato | Tipo de formato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5431780 | CL 84C Sur 2 53 Este | Reinel Colo | 21/03/2024 | 12039 | Evacuación |
| 2 | | CL 84B 1 56 Este | Mónica Rocío García | 21/03/2024 | 12040 | Restricción terraza, zona patio de ropas |
| 3 | | TV 5G Este 82 24 Sur | Diana Patricia Bustamante | 21/03/2024 | 12041 | Evacuación |
| 4 | | CL 84A Sur 1 41 Este | Magda Beatriz Amézquita | 21/03/2024 | 12042 | Restricción terraza, zona patio de ropas |
| 5 | | TV 2 Este 83 48 Sur | Julián Monsalve | 21/03/2024 | 12043 | Restricción de habitación del tercer nivel |
| 6 | | CL 83 Sur 2 11 Este | Edith Hernández | 21/03/2024 | 12044 | Evacuación |
| 7 | 5431805 | KR 6 Este 81C 88 Sur | Daniela Rincón Arévalo | 22/03/2024 | 12005 | Evacuación |
| 8 | | KR 6 Este 81C 92 Sur | Camilo Moyano Roa | 22/03/2024 | 12006 | Evacuación |
| 9 | | KR 6 Este 81C 77 Sur | Leidy Johana Ruiz | 22/03/2024 | 12007 | Evacuación |
| 10 | | KR 6B Este 81C 53 Sur | Jenny Johana Collante | 22/03/2024 | 12010 | Evacuación |
| 11 | | KR 6B Este 81C 47 Sur | Responsable del Predio | 22/03/2024 | 12012 | Evacuación |

| Predio. | Ev. SIRE | Dirección / Coordenadas | Nombre a quien se notifica | Fecha | No. de Formato | Tipo de formato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 5431791 | Coordenadas: 4.48033136 -74.1121894 | Ansa Sofia Silva | 22/03/2024 | 12008 | Evacuación |
| 13 | | Coordenadas: 4.4803296 -74.1125213 | Neovis Mejía | 22/03/2024 | 12009 | Restricción de uso de la totalidad del predio |
| 33 | 5431767 | TV 1 Este 85 86 Sur | Responsable del Predio | 22/03/2024 | 13003 | Restricción de uso de toda la infraestructura del Colegio |
| 34 | 5431774 | Apartamentos 501 Torre 4 / 504 Torre 8 / 504 Torre 7 / 504 de la Torre 6. Del predio de la CL 78A Sur 03 10 Este | Juan Sebastián Ferrer / María Judith Martínez / Diana Carolina Perdomo / María Edelmira Grajales | 22/03/2024 | 13004 / 13005 / 13006 / 13007 | Evacuación / Evacuación / Evacuación / Restricción total del predio |

## 13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas que se emplazan en los predios P1: CL 84C Sur 2 53 Este, P3: TV 5G Este 82 24 Sur, P6: CL 83 Sur 2 11 Este, P7: KR 6 Este 81C 88 Sur, P8: KR 6 Este 81C 92 Sur, P9: KR 6 Este 81C 77 Sur, P10: KR 6B Este 81C 53 Sur, P11: KR 6B Este 81C 47 Sur, P12: Coordenadas 4.48033136, -74.1121894 y P34: CL 78A Sur 03 10 Este (Apto 501 Torre 4 / Apto 504 Torre 8 / Apto 504 Torre 7 / Apto 504 de la Torre 6), en la localidad de Usme, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la posibilidad de caída de elementos desde la cubierta y/o la estructura que las soporta, evidenciados durante la inspección realizada, ocasionados por el vendaval presentado en horas de la tarde del 21 de marzo de 2024. De igual forma, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en las viviendas allí emplazadas que afecten su estabilidad y funcionalidad; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones que se emplazan en los predios P13: Coordenadas 4.4803296, -74.1125213, y P33: TV 1 Este 85 86 Sur (Colegio Distrital Ofelia Uribe de Acosta) en la localidad de Usme, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en sus elementos estructurales y no estructurales durante la inspección realizada, ocasionados por el vendaval presentado en horas de la tarde del 21 de marzo de 2024. De igual forma, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en las edificaciones allí emplazadas que afecten su estabilidad y funcionalidad; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

- La estabilidad estructural de las viviendas que se emplazan en los predios P2: CL 84B 1 56 Este, P4: CL 84A Sur 1 41 Este y P5: TV 2 Este 83 48 Sur en la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños sobre los elementos estructurales. Sin embargo, la funcionalidad de las terrazas de los predios P2 y P4, así como la habitación del tercer nivel de P5, se encuentran comprometidas, debido a la posibilidad de caída de tejas desde la cubierta y/o elementos de la estructura que las soporta hacia el interior de dichos espacios. De igual forma, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en las viviendas allí emplazadas que afecten la estabilidad de estas; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas que se emplazan en los predios P14: Sector comprendido entre las coordenadas:4,4803689, -74,1131494 y 4,4747897, -74,1139877, P15: CL 68A Sur 12 55, P16: CL 68A Sur 12 49, P17: CL 68A Sur 12 43, P18: CL 68A Sur 12 12, P19: KR 5 Este 87A 35 Sur, P20: KR 5 Este 87A 17 Sur, P21: KR 3 Este 87A 37 Sur, P22: KR 3 Este 87A 09 Sur, P23: KR 2 Este 87A 27 Sur, P24: CL 87 Sur 7D 35 Este, P25: CL 87 Sur 7D 31 Este, P26: CL 87 Sur 7D 55 Este, P27: CL 87 Sur 7 23 Este, P28: CL 87 Sur 7 05 Este, P29: CL 87 Sur 7 53 Este, P30: CL 87 Sur 7 59 Este, P31: CL 87 Sur 7 65 Este, P32: KR 7 D Bis Este 87 05 Sur, P35: Cl 81 Sur 11F 00 y P36: Cl 81 Sur 11F 20, en la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños sobre sus elementos estructurales y no estructurales durante la inspección realizada. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en las viviendas allí emplazadas que afecten la estabilidad de estas; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

## 14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios relacionados en la Tabla 6 del presente documento, ubicados en la Localidad de Usme, debido a las condiciones evidenciadas en los inmuebles durante la visita técnica, se recomienda acatar la recomendación de evacuación y/o restricción de uso de las edificaciones, según sea el caso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las mismas.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y de acuerdo con lo establecido en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsable de las edificaciones relacionadas en la Tabla 6, ubicados en la Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, para que resistan cargas de vientos generadas por vendavales, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil y teniendo en cuenta los condicionamientos del uso del suelo del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, dado que las viviendas emplazadas en P12: Coordenadas: 4.48033136 -74.1121894 y P13: Coordenadas: 4.4803296 - 74.1125213, se localizan en las inmediaciones de la Quebrada Fucha, en el Sector Catastral Uval Rural de la localidad de Usme, realizar la verificación pertinente para determinar si dichas viviendas se encuentran en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la mencionada Quebrada, y así emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias, adelantar acciones para el manejo integral de la Quebrada Fucha, en el Sector Catastral Uval Rural de la localidad de Usme, con el fin de garantizar que se mantengan las condiciones hidráulicas del cauce para evitar que se obstaculice el tránsito de este y evitar daños en la infraestructura aledaña

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, realizar la evaluación de las posibles afectaciones y o daños en el tendido de telecomunicaciones del sector, debido al cableado descolgado frente a la vivienda del predio P26: CL 87 Sur 7D 55 Este, en el barrio El Bosque de la Localidad de Usme, con el fin de evitar la manifestación de riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, para que desde el marco de sus competencias realice la verificación de las estructuras de captación de aguas lluvias y redes del sistema de alcantarillado pluvial del sector en la CL 68A sur con KR 12, ubicado en el barrio Santa Martha de la Localidad de Usme, con el fin de verificar posibles daños y/o obstrucciones en esta, que puedan estar generando efectos de rebosamiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo indicado en el presente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan en los predios relacionados en la Tabla 1 e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los sectores evaluados.

## 15. APROBACIONES

| *15.1 Elaboró* | |
|---|---|
| Firma: Camilo Carrillo<br>CAMILO CARRILLO VILLAMIZAR<br>Ingeniero Civil. Contratista SARECC | Firma:<br>KATHERINE RODRÍGUEZ WAGNER<br>Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica |
| Firma: Hernando Pinzon<br>HERNANDO PINZON ZABALA<br>Ingeniero Civil. Contratista SARECC | Firma:<br>REINALDO PUENTES VASQUEZ<br>Ingeniero Civil. Contratista SARECC |
| Firma:<br>ANGELA RODRÍGUEZ<br>Ingeniero Civil. Esp. Contratista SARECC | Firma:<br>DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA<br>Ingeniero Civil. Contratista SARECC |
| Firma:<br>TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO<br>Ingeniera Civil. Contratista SARECC | |
| *Asistencia Técnica* | |
| *16.2 Revisó* | |
| Firma:<br>IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS<br>*Profesional Especializado Código 222 Grado 23*<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático | |